

PODER EJECUTIVO NACIONAL
SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCION NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Censo Nacional de Población, Vivienda y Agropecuario 1960

Resultados definitivos del Censo Agropecuario
Provincia de Entre Ríos

ENTRE RIOS

FE DE ERRATA

Página N° 405 - Departamento La Paz

Vacas, dice 31.145, corresponde 131.145

REPUBLICA



ARGENTINA

PODER EJECUTIVO NACIONAL
SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCION NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Presidente de la Nación
Dr. JOSE MARIA GUIDO

Ministro de Economía
Dr. FEDERICO PINEDO

Secretario de Hacienda
GUILLERMO WALTER KLEIN

Subdirector Nacional de Estadística y Censos
a cargo de la Dirección Nacional
ENRIQUE N. COMPIANO

C/E.R. 1960 1

CONTENIDO

	Página
CONSIDERACIONES GENERALES.	III
ANTECEDENTES	IV
Organización de las tareas censales	IV
Disposiciones legales	IV
Decreto N° 2.803/60.	V
División territorial adoptada	VII
Cartografía censal	VII
Sistema de relevamiento	VIII
Curso de capacitación censal	IX
Fecha de relevamiento.	X
Cuestionario utilizado	X
Qué se consideró explotación agropecuaria	XI
Datos solicitados	XII
Sistema de distribución	XII
Cómputos provisionales	XII
Compilación de resultados	XIII
Presentación de resultados	XIII

RESULTADOS OBTENIDOS:

CUADRO N° 1	Cantidad y superficie de las explotaciones agropecuarias clasificadas según régimen de tenencia de la tierra y forma de pago de la superficie arrendada, por departamento	384
CUADRO N° 2	Cantidad de explotaciones y distribución de la superficie de las mismas, según su destino y aptitud, por departamento	386
CUADRO N° 3	Cantidad y superficie de las explotaciones agropecuarias, clasificadas por escala de extensión por departamento	388
CUADRO N° 4	Superficie sembrada por especie de cultivo en el período 1959/60	390
CUADRO N° 5	Cantidad de explotaciones agropecuarias y superficie sembrada por principales cultivos en el período 1959/60, por departamento	391
CUADRO N° 6	Superficie cultivada por especie de hortalizas en el período 1959/60	394
CUADRO N° 7	Cantidad de explotaciones agropecuarias y superficie cultivada con las principales hortalizas, en el período 1959/60, por departamento	395
CUADRO N° 9	Olivos - Explotaciones agropecuarias y plantas en producción, por departamento	396
CUADRO N° 10	Frutales - Plantas en producción	397
CUADRO N° 11	Cantidad de explotaciones frutícolas y número de plantas de las principales especies cultivadas, por departamento.	398



21 DIC

		Página
CUADRO N° 12	Vacunos - Cantidad de explotaciones agropecuarias clasificadas según magnitud de cabezas y existencia de ganado en las mismas, por departamento (al 30 de junio de 1960)	399
CUADRO N° 13	Vacunos - Existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias clasificado por raza y departamento (al 30 de junio de 1960)	404
CUADRO N° 14	Vacunos - Existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias clasificado por edad y sexo, por departamento (al 30 de junio de 1960)	405
CUADRO N° 15	Lanares - Cantidad de explotaciones agropecuarias clasificadas según magnitud de cabezas y existencia de ganado en las mismas, por departamento (al 30 de junio de 1960).	406
CUADRO N° 16	Lanares - Existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias clasificado por raza y departamento (al 30 de junio de 1960)	411
CUADRO N° 17	Lanares - Existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias clasificado por edad y sexo, por departamento (al 30 de junio de 1960)	412
CUADRO N° 18	Porcinos - Existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias clasificado por raza y departamento (al 30 de junio de 1960)	413
CUADRO N° 19	Porcinos - Cantidad de explotaciones agropecuarias clasificadas según magnitud de cabezas y existencia de ganado en las mismas, por departamento (al 30 de junio de 1960).	414
CUADRO N° 20	Porcinos - Existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias clasificado por departamento (al 30 de junio de 1960).	416
CUADRO N° 21	Caballares - Existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias clasificado por aptitud, por departamento (al 30 de junio de 1960)	417
CUADRO N° 22	Caballares - Existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias clasificado por edad y sexo, por departamento (al 30 de junio de 1960)	418
CUADRO N° 23	Aves de corral - Cantidad de explotaciones y existencia de aves clasificadas, por departamento (al 30 de junio de 1960).	419
CUADRO N° 24	Productos obtenidos de la ganadería y avicultura desde el 1° de julio de 1959 hasta el 30 de junio de 1960, por departamento	420
CUADRO N° 25	Sacrificio de ganado para consumo en las explotaciones agropecuarias y mortandad, por especie, desde el 1° de julio de 1959 hasta el 30 de junio de 1960, por departamento	421
CUADRO N° 26	Maquinarias e implementos con tracción a sangre (al 30 de setiembre de 1960).	422
CUADRO N° 27	Maquinarias e implementos con tracción mecánica (al 30 de setiembre de 1960)	423
CUADRO N° 28	Otras máquinas e implementos (al 30 de setiembre de 1960).	424
CUADRO N° 29	Existencia de tractores clasificados por tipo de combustible y potencia (al 30 de setiembre de 1960).	424

CONSIDERACIONES GENERALES

Las cifras que contiene la presente publicación corresponden a los resultados definitivos del Censo Agropecuario, realizado como parte integrante del Censo Nacional de 1960 (Población, Vivienda y Agropecuario) el 30 de septiembre y se refieren a la Provincia de Entre Ríos.

Con el fin de dar a conocer la información dentro de la brevedad, se ha encarado la publicación de los resultados censales, en folletos individuales, por provincia, en forma tal que una vez reunidos se obtendrá el total del país.

Con tal motivo, las páginas que contienen la información censal han sido numeradas de acuerdo con el orden que se les asignará en la publicación del total.

Para facilitar la colección de los fascículos que se editen, e integrar así el tomo completo de los resultados del Censo Agropecuario de 1960, esta Dirección Nacional informará los que han sido editados con anterioridad.

La necesidad de conocer los resultados del Censo dentro del menor plazo, dada su importancia para el desarrollo y ejecución de la política económica del Superior Gobierno de la Nación, determinó que se asignara prioridad a su compilación, dedicando la mayor disponibilidad de los elementos existentes para la obtención de los resultados definitivos.

Cabe dejar expresa constancia que el logro de tales objetivos se vio facilitado por la colaboración de la Comisión Nacional de Administración del Fondo de Apoyo al Desarrollo Económico (CAFADÉ), que resolvió prestar, conjuntamente con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la Junta Nacional de Carnes, su apoyo económico, medida que, a no dudarlo, permitió acelerar las tareas de revisión, análisis, codificación, compilación y publicación de los resultados del Censo que nos ocupa.

Este apoyo se tradujo en el aporte financiero para la contratación de personal técnico para cada una de las tareas antes señaladas, como así también para el análisis y crítica de los resultados obtenidos y la adquisición de elementos indispensables para acelerar la presentación de los resultados.

Esta Dirección Nacional agradece sinceramente el esfuerzo de los Organismos citados, los que al coadyuvar con su aporte, a su labor específica, han permitido llevar a conocimiento público, dentro de un plazo más breve, los resultados del Censo Agropecuario de 1960.

ANTECEDENTES

1 - ORGANIZACION DE LAS TAREAS CENSALES

El Censo Agropecuario conjuntamente con los de Población y Vivienda, integró el Censo Nacional de 1960. Esta operación se llevó a cabo sobre las bases de las recomendaciones para el programa regional americano del Censo Mundial, auspiciado por las Naciones Unidas y de acuerdo con los mínimos establecidos por la Comisión de Mejoramiento de las Estadísticas Nacionales (COINS).

Contemplando el aprovechamiento integral del personal, elementos y fondos, se dispuso que el relevamiento fuera efectuado, simultáneamente en todo el país, temperamento que mereció la conformidad de los titulares de las dependencias estadísticas provinciales, concurrentes a la IV Reunión Nacional de Estadística. Por tal motivo, en general, las directivas técnicas relacionadas con la "operación de campo" fueron comunes a los censos de población, vivienda y agropecuario.

2 - DISPOSICIONES LEGALES

La Ley N° 14.046, que reglamenta las actividades estadísticas y censales en todo el territorio del país, ordena por su artículo 4° el levantamiento del Censo General (población) cada 10 años, en el curso de los terminados en cero y, en virtud de esta disposición legal el Poder Ejecutivo Nacional dictó, con fecha 29 de abril de 1960 el decreto N° 4.615 disponiendo en su artículo 1° que: "la Dirección Nacional de Estadística y Censos dependiente de la Secretaria de Estado de Hacienda de la Nación, organizará y conducirá en todo el territorio del país, el relevamiento simultáneo de los censos de población, vivienda y agropecuario", fijando como fecha de la operación censal el 30 de septiembre de 1960, día que se declaró feriado nacional.

El artículo 3° del citado decreto determina la directa responsabilidad de la ejecución material para la captación de los datos censales al establecer: "el relevamiento estará a cargo de los Gobiernos Provinciales, Territorial de Tierra del Fuego y Comunal de la Capital Federal, dentro de sus respectivas jurisdicciones políticas, siguiendo las directivas técnicas que imparta la Dirección Nacional de Estadística y Censos".

En cumplimiento de la función coordinadora que ordena el decreto mencionado, en su artículo 4°, el Comité Censal Nacional invitó a los gobiernos provinciales a dictar disposiciones similares con el fin de arbitrar, dentro de sus jurisdicciones la obtención de los medios necesarios para asegurar el éxito de la operación censal.

La Provincia de Entre Ríos concretó esa colaboración mediante el Decreto Provincial Nº 2.803 M.H.E. dictado en Acuerdo General de Ministros, el 8 de junio de 1960, cuyo texto se transcribe a continuación:

VISTO:

El Decreto Nacional Nº 4.615 de fecha veintinueve de abril de 1960, que dispone, de conformidad con el artículo 4º de la Ley Nº 14.046, la realización en todo el país del Censo Nacional de 1960; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 3º del mencionado Decreto, se establece que los Gobiernos de Provincias tendrán a su cargo las tareas censales dentro de sus respectivas jurisdicciones políticas, siguiendo las directivas técnicas que imparta la Dirección Nacional de Estadística y Censos;

Que el levantamiento de Censos de carácter general, posibilita la actualización de informaciones estadísticas dinámicas que son instrumento indispensable en la función de gobierno;

Que de acuerdo a la recomendación de la última Conferencia de Ministros de Hacienda: "El Gobierno Nacional y los Gobiernos de Provincias y de la Municipalidad de Buenos Aires, deben prestar apoyo a la realización del Censo de 1960";

Que esta operación Censal, permite a la Argentina adherirse al Programa Regional Americano para la integración del Censo Mundial propiciado por las Naciones Unidas; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN
ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

D E C R E T A :

Artículo 1º.- El Gobierno de la Provincia, prestará el más amplio apoyo para la realización simultánea de los Censos de Población, Vivienda y Agropecuario del 30 de septiembre de 1960.

Artículo 2º.- Constitúyese un Comité Censal presidido por el Gobernador de la Provincia, e integrado por el Ministro de Hacienda, Economía y Educación, el Presidente del Consejo General de Educación, el Subsecretario de Economía y Presidente del Consejo Ejecutivo Provincial de Censos, el Secretario General de la Gobernación, el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, el Jefe de Policía de la Provincia, el Comandante General de la Provincia, el Director de Prensa, Cultura y Turismo, el Director de Ganadería y Granja, el Director de Agricultura, Forestación y Bosques, Tierras y Colonias, el Director General del Catastro, el Director de Transporte y el Director General de Estadística y Censos.

Asimismo, se invita a participar como miembros titulares del Comité Censal, al Señor Comandante de la 3ª División de Ejército, al Señor Jefe de la II Brigada Aérea, al Rmo. Señor Arzobispo de Paraná, o su representante, al Presidente de la Municipalidad de Paraná, al Señor Inspector Nacional de Zona del Consejo Nacional de Educación, al Jefe de la Dirección Nacional de Vialidad -17º Distrito-, al Señor Director de Lucha contra la Garra-pata, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Las decisiones del Comité Censal, serán documentadas en actas sumarias y actuará como Secretario Ejecutivo del mismo el Director General de Estadística y Censos.

Artículo 3º.- El Consejo Ejecutivo Provincial de Censos, creado por Decreto Nº 532/58 M. H. E., adoptará todas las medidas que fueren necesarias para la correcta realización del relevamiento, con sujeción a las directivas técnicas que imparta la Dirección Nacional de Estadística y Censos, y las resoluciones que dicte el Comité Censal.

Artículo 4º.- Conforme a la organización censal permanente de la Provincia, y a lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto Nacional Nº 4.615, las Escuelas de enseñanza primaria, serán "Unidades Censales" a los fines del relevamiento de los Censos de Población, Vivienda y Agropecuario de 1960.

V I

Artículo 5º.- Las instituciones y reparticiones provinciales y en general, cualquiera sea su grado de descentralización, deberán prestar con prioridad y en la forma más amplia y expeditiva, los servicios que les sean requeridos por el organismo de conducción y ejecución del Censo Nacional de 1960.

Artículo 6º.- Facúltase, como única excepción, a los Directores de Reparticiones, a ceder directamente y a simple requerimiento de funcionario autorizado, la colaboración de su personal y la conceción y afectación de locales, muebles, máquinas, medios de movilidad, etc., que sean necesarios para la ejecución de las tareas censales.

Los Directores de Instituciones y Reparticiones que adscriban personal o afecten elementos de trabajo, comunicarán de inmediato a la Superioridad respectiva, la medida adoptada.

Artículo 7º.- Las tareas censales se considerarán carga pública, por lo que no darán derecho a retribución alguna, y sólo podrán ser renunciadas por causas debidamente justificadas.

Artículo 8º.- A los efectos de facilitar la tarea de organización, relévese desde ya de las labores específicas, a todo personal administrativo, técnico o docente, sobre quien recaiga una misión extraordinaria de supervisión y contralór.

Artículo 9º.- Todo funcionario o empleado que dificulte la realización del Censo será suspendido en sus funciones, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y penal en que incurra.

Artículo 10º.- El personal técnico, docente, administrativo y de servicio será calificado teniendo en cuenta las bases que preparará el Consejo Ejecutivo Provincial de Censos. Dicha calificación se registrará en la foja de servicios y será tenida en cuenta a los fines de las promociones.

Artículo 11º.- A partir del 31 de octubre de 1960 y hasta el 31 de marzo de 1961, las instituciones y reparticiones provinciales exigirán, como requisito previo para dar curso a cualquier trámite que inicie todo productor agropecuario, la acreditación del cumplimiento de la obligación censal.

Artículo 12º.- La Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia, tendrá a su cargo la distribución y recepción del material censal y la compilación de los datos provisionales.

Artículo 13º.- La Dirección General de Telecomunicaciones de la Provincia cursará, sin cargo y con atención preferente, los despachos telegráficos del Delegado Censal, Subinspectores Escolares y Directores de Escuelas, relacionados con el Censo Nacional de 1960.

Artículo 14º.- La imprenta oficial confeccionará con prioridad los trabajos que disponga el Consejo Ejecutivo Provincial de Censos.

Artículo 15º.- Autorízase al Consejo Ejecutivo Provincial de Censos, para contratar la prestación de los servicios especializados o extraordinarios, que estime necesarios, entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1960.

Artículo 16º.- La partida "Gastos de Censo de 1960", que autoriza el presupuesto en vigor (Inciso 2º, Item 9) para la Dirección General de Estadística y Censos, será atendida por un Contador Fiscal de la Provincia.

Artículo 17º.- Nómbrase Delegado del Censo Nacional de 1960 en la Provincia de Entre Ríos, al Director General de Estadística y Censos, Profesor Roque A. Moreno.

Artículo 18º.- Comuníquese, etc.

3 - DIVISION TERRITORIAL ADOPTADA

La complejidad de la operación censal determinó la necesidad que el Territorio Nacional fuese dividido en áreas, con el fin de facilitar el contralor de la integridad del relevamiento en cada una de ellas. Una primera división resultó de la aplicación del artículo 3° del Decreto N° 4.615, es decir, la división en jurisdicciones provinciales, dentro de cada una de las cuales actuaron las autoridades constituidas en "Comité Censal Provincial".

La segunda división territorial correspondió a los departamentos censales, concordantes con los existentes departamentos políticos. Cada departamento o partido fue subdividido en fracciones de censo, de acuerdo con las necesidades y posibilidades de cada autoridad provincial, estableciendo límites naturales para facilitar la individualización de las diferentes fracciones. Por último, el área mínima para la operación fue el radio censal, definido como la superficie del territorio que podía ser cubierta eficientemente mediante el personal adjudicado a la unidad censal local.

Cabe señalar que la división territorial en la forma detallada precedentemente, significó una imputación correlativa de la responsabilidad de la operación de relevamiento a través del Comité Censal Provincial, jefaturas de departamento, fracción y radio censal hasta llegar al agente censador propiamente dicho.

Por otra parte, la codificación de la fracción trasladada a los cuestionarios y "fichas mecánicas" permite la obtención de una información de conjunto más detallada que la de departamento o partido, en el caso de querer estudiar determinadas zonas del territorio.

4 - CARTOGRAFIA CENSAL

La fijación de los límites dispuestos para la división del territorio a censar fueron concretados en planos de clara y correcta ejecución, quedando, de esa forma, perfectamente determinadas las áreas territoriales a cargo de cada una de las jerarquías de la organización censal.

La tarea de ejecución de los planos le correspondió, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 4.615, a la Dirección Nacional de Estadística y Censos, comenzando las mismas en el segundo semestre del año 1958, habiéndose utilizado como referencia básica la Carta Provisional de la República Argentina (escala 1:500.000) del Instituto Geográfico Militar.

Sobre estas bases y mediante la contratación de personal especializado, de reconocida capacidad en la materia, se dio cumplimiento a la primera etapa con la confección de los planos de departamentos o partidos de cada una de las provincias los que fueron girados a los comités censales provinciales para su análisis, actualiza-

ción o rectificación, cuando así correspondiera.

Al mismo tiempo se solicitó que se propusiera la división de cada uno de los departamentos o partidos en fracciones y radios censales, teniendo en cuenta que las autoridades censales provinciales disponían sobre el terreno de los elementos de juicio necesario. La circunstancia de que algunos organismos provinciales no disponían de los medios humanos o materiales para realizar el trabajo encomendado por esta Dirección Nacional, determinó la necesidad de suministrar asesoramiento cartográfico, el que se llevó a cabo mediante el envío de personal técnico especializado.

En el caso concreto de la Provincia de Entre Ríos, el material cartográfico completo, básico para el relevamiento censal, fue enviado con fecha 13 de septiembre de 1960 y comprendía: 6 mapas generales de la provincia, 112 planos de departamentos, 1.316 planos de fracciones divididas en radios censales y 336 planos de localidades.

5 - SISTEMA DE RELEVAMIENTO

Dado que la cumplimentación del formulario agropecuario requería para algunos datos la consulta de registros o libros contables, disponibles en la mayoría de los casos en la administración de la explotación agropecuaria, el formulario no fue llenado, como se hizo con el de población y vivienda por el agente censador en oportunidad del relevamiento. Es así que en dicha operación se entregó al productor el formulario para su diligenciamiento y devolución, dentro del plazo fijado por cada organización provincial, directamente a la sede de la unidad censal correspondiente.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 4.615 se otorgó a cada productor agropecuario, contra entrega del cuestionario cumplimentado, un certificado, elemento que debió ser presentado ante las reparticiones nacionales, provinciales o comunales en las gestiones a realizar, inherentes a las actividades de su establecimiento agropecuario. El comprobante de cumplimentación fue expedido exclusivamente por la autoridad censal del radio correspondiente a la explotación agropecuaria, evitando de esta forma duplicaciones.

Como agentes censadores y de acuerdo con el concepto de "carga pública", se contó con el aporte del personal de la administración nacional, provincial y comunal, como así también con personal de la actividad privada que aportó su valioso esfuerzo para el éxito de la operación censal. En la mayor parte de las jurisdicciones provinciales la escuela primaria se constituyó en la unidad censal y la labor del cuerpo docente en general, sin distinción de categoría, fue de fundamental importancia, por su reconocida capacidad, conocimiento de la zona y ascendiente sobre la población, para que el Censo Nacional de 1960 sea considerado como el más completo en la historia censal del país.

6 - CURSO DE CAPACITACION CENSAL

La necesidad de aunar criterios y uniformar normas destinadas a una regular captación de los datos inherentes al Censo Nacional de 1960, teniendo en cuenta que la labor de campo propiamente dicha estaría directamente a cargo de los gobiernos provinciales, la Dirección Nacional de Estadística y Censos, en cumplimiento de sus funciones específicas consideró necesario desarrollar un curso de adiestramiento censal a los fines citados.

Con tal motivo se organizó el "Centro de Adiestramiento Censal" que desarrolló sus actividades en las instalaciones de la Escuela Nacional de Salud Pública (Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires), en forma de seminario, durante el período comprendido entre el 7 y el 29 de abril de 1960, con la participación del personal superior de las direcciones de estadística provinciales y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

La dirección del mismo estuvo a cargo de la Dirección Nacional de Estadística y Censos, y en el desarrollo de los cursos actuaron funcionarios de esa Dependencia y de la Dirección General de Estimaciones Agropecuarias, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

El programa de estudios abarcó: 1°) Organización de Censos, en que se analizaron las siguientes faces: importancia y utilidad de los censos; aspectos generales; bases legales; presupuestos; organización administrativa; división censal del territorio; publicidad; recepción y distribución del material; relevamiento; compilación de cómputos provisionales y centralización y devolución del material. 2°) Conceptos del censo agropecuario que comprendió el análisis de los siguientes puntos: objetivos del censo; el productor y la unidad de explotación; personal ocupado; régimen de tenencia; aprovechamiento de la tierra; cultivos; ganado y aves y maquinaria y fuerza motriz.

La última parte del programa de estudios incluyó la "operación de campo", la que una vez llevada a cabo, de acuerdo con las instrucciones impartidas oportunamente, permitió el análisis y la crítica de la labor desarrollada en el mismo.

Ante la imposibilidad de repetir estos cursos en cada provincia, se recomendó a los funcionarios provinciales concurrentes al Centro de Adiestramiento Censal, aconsejaran a las autoridades de sus respectivos gobiernos la conveniencia de desarrollar cursos o programas de capacitación similares al desarrollado en dicho centro.

El temperamento propuesto fué aprovechado en algunas de las provincias, las que bajo la dirección del personal que había asistido al curso ya mencionado desarrollaron a su vez, un programa de capacitación para el personal que tendría

a su cargo directo las operaciones censales en su provincia.

7 - FECHAS DE RELEVAMIENTO

Razones de orden climático y de comunicaciones determinaron la fijación de dos fechas para el relevamiento del censo agropecuario. El 30 de septiembre de 1960 se levantó en todo el país, con excepción de las provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para las que fué fijado el día 4 de noviembre de 1960.

Las fechas para el relevamiento nacional de 1960 se fijaron de común acuerdo con los señores delegados provinciales a la IV Reunión Nacional de Estadística y su elección fue determinada teniendo en cuenta que en esa época estaban en funcionamiento las escuelas primarias del país y no existían movimientos de grandes masas de población, propias de las temporadas de turismo.

8 - CUESTIONARIO UTILIZADO

Sobre la base de las experiencias censales anteriores, las recomendaciones internacionales sobre la materia y los planes mínimos de captación aconsejados por COINS, la Dirección Nacional de Estadística y Censos preparó un proyecto de formulario, manteniendo en su estructura el criterio de solicitar informaciones básicas y de fácil respuesta, evitando la frondosidad de preguntas, que dificultaran la tarea del productor agropecuario. Este proyecto fue terminado en la primera quincena de febrero de 1959 y enviado de inmediato a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería para su consideración, atentos a sus funciones específicas. Por otra parte, dicha Secretaría de Estado preparó su proyecto de cuestionario censal, que elevó a esta Dirección Nacional en el mes de marzo del mismo año.

Con el fin de aunar criterios para la determinación del formulario definitivo a utilizar en el Censo Nacional Agropecuario, se constituyó una comisión permanente integrada por funcionarios técnicos de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y de la Dirección Nacional de Estadística y Censos, la que analizó los proyectos de cuestionarios disponibles con el fin de elaborar uno definitivo, el que fué aprobado de común acuerdo el 13 de enero de 1960.

Simultáneamente con la preparación del formulario censal, se confeccionaron las instrucciones para su diligenciamiento, como así también el comprobante de cumplimentación, material que, conjuntamente con las planillas de resumen a ser llenadas por cada uno de los jefes de radio, fracción y departamento, integró la totalidad de la documentación utilizada para este censo. El 13 de septiembre se remitieron a la Provincia de Entre Ríos 55.000 formularios, y el resto de la documenta-

ción en forma proporcional a dicha cantidad.

Relevado el censo agropecuario y efectuada la revisión "in situ" por las autoridades del Comité Censal Provincial, las mismas dispusieron el envío de los formularios cumplimentados a esta Dirección Nacional para su compilación, documentación que fué recibida el 25 de abril de 1961, ascendiendo a 32.935 los cuestionarios correspondientes a los establecimientos agropecuarios censados en la Provincia de Entre Ríos.

9 - QUE SE CONSIDERO EXPLOTACION AGROPECUARIA

Para establecer con precisión y uniformidad de criterio qué debía censarse como explotación agropecuaria, se determinó la misma de acuerdo con los técnicos en la materia de la siguiente forma: "toda extensión de tierra, cualquiera sea su tamaño, dedicada total o parcialmente a la cría o invernada de especies animales, y/o al cultivo de cualquier especie vegetal para la obtención de frutos, productos o subproductos y derivados".

Se aclaraba asimismo que una explotación podía estar constituida por varios campos del mismo o distinto propietario, linderos o no, siempre que estuviesen ubicados en la misma fracción censal o en fracciones adyacentes y que constituyesen una unidad de explotación.

En el caso que una explotación estuviese integrada por varias unidades (chacras, granjas, etc.) confiadas a distintas personas, cada unidad se consideró como una explotación propia, siempre que sus servicios técnicos y su régimen económico fuesen independientes, aún en el caso de poseer una única dirección.

No se consideraron explotaciones agropecuarias los terrenos ubicados dentro de casas-habitación donde se realizaran cultivos o crías para consumo familiar o venta ocasional, ni tampoco los establecimientos dedicados exclusivamente al corte de árboles en montes y bosques naturales.

10 - DATOS SOLICITADOS

En el formulario utilizado se solicitaron datos referidos a varias fechas: a) al 30 de septiembre de 1960 información relacionada con el productor y la explotación agropecuaria; b) datos sobre el año agrícola 1959/60 y c) existencia ganadera al 30 de junio de 1960.

Sintéticamente, se detallan a continuación las distintas partes y rubros incluidos en el formulario de captación del censo agropecuario, como elemento de juicio destinado a conocer los datos que se les solicitaban a los productores agropecuarios. La parte I se refería a "datos sobre la explotación y el productor"; la II

al "aprovechamiento de la tierra y régimen legal"; la III requería datos sobre "personal que trabajó en la explotación agropecuaria durante la semana anterior al 30 de septiembre de 1960"; por su parte la IV solicitaba datos sobre agricultura (superficie sembrada y/o plantada en los años agrícolas 1959/60); La V se refería a: "apicultura y sericicultura". La existencia ganadera, la producción de lana, de leche y derivados, de huevos, sacrificio de ganado para consumo y mortandad, como así también la existencia de aves de corral y otros animales se incluyó en la parte VI. La VII pedía datos sobre "fuerza motriz instalada", la VIII sobre instalaciones, la IX sobre vehículos y por último la X se refería a la disponibilidad de "maquinaria agrícola".

Para facilitar la cumplimentación del cuestionario cada una de las partes citadas fueron ampliamente discriminadas, ya sea mediante rubros precodificados o con nóminas detalladas.

11 - SISTEMA DE DISTRIBUCION

La Dirección Nacional de Estadística y Censos tuvo a su cargo la impresión y distribución de todo el material utilizado para los relevamientos del Censo Nacional de 1960. Los medios utilizados para hacer llegar la documentación a la sede de los comités censales provinciales fueron diversos (camión, avión, ferrocarril y barco).

Cabe dejar expresa constancia de la valiosa colaboración prestada por las Fuerzas Armadas, que pusieron a disposición del Comité Censal Nacional elementos mecánicos y humanos para transportar, con la mayor celeridad, el material censal, como así también a E.F.E.A. por la preferente atención dada a los pedidos para la asignación de vagones de carga. Esta coordinación de esfuerzos permitió no sólo distribuir el material a cada una de las provincias sino también satisfacer con la urgencia que el caso requería, pedidos adicionales efectuados por los Comités Censales Provinciales, dentro de los plazos oportunamente previstos, con el fin que los elementos básicos de captación obraran en poder de las autoridades provinciales, con la debida anticipación a la fecha fijada para el relevamiento.

La distribución de este material, dentro de cada provincia, quedó a cargo de la organización censal provincial y también en esta oportunidad se contó con la colaboración de los organismos nacionales.

12 - COMPUTOS PROVISIONALES

Mediante el sistema de acumulación progresiva, los Comités Censales Provinciales dispusieron a corto plazo de los resultados provisionales del Cen-

so Agropecuario Nacional de 1960, para los rubros de: "cantidad de explotaciones agropecuarias" y "existencia ganadera por tipos".

Estos resultados se obtuvieron con el vuelco, en una planilla especial, por parte del jefe del radio censal, de los datos seleccionados de cada uno de los establecimientos agropecuarios censados en su jurisdicción.

Las planillas de cada jefe de radio, fueron a su vez totalizadas por la jefatura de fracción censal, pasando la misma al jefe del departamento quien al cumplir similar tarea obtuvo los datos provisionales del departamento, elevando los mismos al Comité Censal Provincial. Disponiendo de los resúmenes de cada uno de los departamentos que integran la jurisdicción territorial, el organismo citado precedentemente procedió a comunicar al Comité Censal Nacional los resultados provisionales, discriminados por departamentos, del Censo Nacional Agropecuario de 1960.

13 - COMPILACION DE RESULTADOS

En posesión de los cuestionarios cumplimentados y previo su control de cobertura con la categoría censal, se iniciaron las tareas de revisión, análisis, codificación, recodificación y perforación mecánica, relacionadas con la compilación de los resultados definitivos del Censo.

Estas tareas se realizaron bajo la dirección de personal técnico especializado y mediante personal contratado, previo concurso de oposición y selección entre los postulantes egresados de la enseñanza secundaria, o estudiantes universitarios.

Los datos incluidos en el formulario censal fueron, previa codificación, transcriptos íntegramente a "fichas mecánicas", oportunamente diseñadas, y que ascienden a la cantidad de doce por cuestionario. Este procedimiento permitirá satisfacer el suministro de datos en forma completa, no sólo para la publicación sino también para cubrir los pedidos de dependencias y organismos técnicos especializados, como así también de particulares.

14 - PRESENTACION DE RESULTADOS

Analizados los resultados surgidos de las tabulaciones, en coordinación de funciones con los técnicos de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, se dispone su difusión mediante cuadros estadísticos incluidos en el plan de publicación oportunamente proyectado, que cubre las necesidades básicas en el orden nacional, los requerimientos oportunamente efectuados por las autoridades provinciales y las recomendaciones en el campo internacional, con miras a la comparabilidad con censos similares levantados por otros países americanos dentro del plan "Censo de

América 1960".

Como ya se ha explicado anteriormente, esta Dirección Nacional dará a conocer los resultados definitivos del Censo Nacional Agropecuario de 1960, mediante folletos por provincia, en forma tal, que concurrirán al acervo estadístico censal del país a medida de la disponibilidad de los resultados. Posteriormente a la edición del último fascículo se darán a publicidad los tomos que correspondan, con la totalidad de la información referente al relevamiento censal que nos ocupa.

Los resultados correspondientes al Censo de 1960, son publicados inmediatamente después de su compilación y análisis.

Una información mas detallada, como así también la preparación de tabulados especiales, son factibles de obtener, mediante el pago de la erogación que demande su elaboración. Para ello se deberá dirigir por nota a la Dirección Nacional de Estadística y Censos, precisando detalladamente los datos que se requieran.

Folletos dados a publicidad sobre los resultados
definitivos del Censo Agropecuario de 1960

LA PAMPA

NEUQUEN

FORMOSA

RESULTADOS OBTENIDOS

NOTA: No figura el cuadro N°. 8 por no registrar producción agropecuaria.

Cuadro No. 1 - CANTIDAD Y SUPERFICIE DE LAS
SEGUN REGIMEN DE TENENCIA DE
SUPERFICIE ARRENDADA

Nº de orden	Departamento	Cantidad de explotaciones	Superficie total	Regimen		
				Propiedad del productor	Arrendadas de particulares	Mediero o tantero
	<u>TOTAL</u>	<u>32.676</u>	<u>6.585.624</u>	<u>4.563.947</u>	<u>1.263.170</u>	<u>155.706</u>
1	Colón	2.810	297.116	217.800	57.297	9.259
2	Concepción del Uruguay	3.376	545.514	376.814	102.268	27.448
3	Concordia	2.346	633.547	466.285	105.382	2.782
4	Diamante	1.966	168.833	114.530	29.523	11.062
5	Federación	1.852	330.347	253.051	36.581	5.465
6	Feliciano	580	291.023	201.265	66.325	818
7	Gualeguay	1.375	457.108	269.960	75.713	10.972
8	Gualeguaychú	3.570	1.051.142	744.180	194.906	25.354
9	La Paz	1.873	681.966	478.698	133.023	5.065
10	Nogoyá	2.852	391.272	253.023	94.996	12.351
11	Paraná	4.413	450.238	304.704	108.032	10.296
12	Rosario Tala	1.585	244.993	128.661	89.697	6.769
13	Victoria	1.262	345.318	220.216	53.628	19.537
14	Villaguay	2.816	697.207	534.760	115.799	8.528

LA TIERRA Y FORMA DE PAGO DE LA

POR DEPARTAMENTO

de tenencia			Forma de pago de la superficie arrendada				Nº. de orden
Usadas gratuitamente	Tierras fiscales	En otras formas	En dinero	En especie	En dinero y especie	En otras formas	
(Hectáreas)							
<u>125.652</u>	<u>40.714</u>	<u>436.435</u>	<u>990.477</u>	<u>157.551</u>	<u>23.318</u>	<u>91.824</u>	
7.951	177	4.632	45.619	8.019	1.475	2.184	1
4.501	2.314	32.169	63.051	29.340	5.458	4.419	2
5.883	9.968	43.247	96.108	2.636	1.032	5.606	3
1.293	1.754	10.671	15.308	10.832	450	2.933	4
4.511	368	30.371	31.941	694	17	3.929	5
8.803	509	13.303	62.844	434	-	3.047	6
12.449	8.689	79.325	67.209	3.054	837	4.613	7
21.182	9.698	55.822	169.076	15.012	1.322	9.496	8
8.959	2.562	53.659	104.296	18.273	1.678	8.776	9
4.763	366	25.773	67.040	11.358	2.928	13.670	10
6.165	1.193	19.848	58.471	38.089	4.559	6.913	11
3.567	26	16.273	76.807	4.756	939	7.195	12
25.738	2.490	23.705	41.570	2.709	321	9.025	13
9.887	600	27.633	91.137	12.345	2.299	10.018	14

Nº. de orden	Departamento	Cantidad de explotaciones	Superficie total	Cultivos	
				Anuales	Permanentes
	<u>TOTAL</u>	<u>32.676</u>	<u>6.585.624</u>	<u>818.321</u>	<u>89.399</u>
1	Colón	2.810	297.116	40.124	1.221
2	Concepción del Uruguay	3.376	545.514	142.055	1.379
3	Concordia	2.346	633.547	26.756	26.339
4	Diamante	1.966	168.833	50.874	246
5	Federación	1.852	330.347	13.555	16.756
6	Feliciano	580	291.023	3.602	1.074
7	Guaaleguay	1.375	457.108	36.697	659
8	Guaaleguaychú	3.570	1.051.142	84.494	35.485
9	La Paz	1.873	681.966	56.516	3.296
10	Nogoyá	2.852	391.272	72.316	214
11	Paraná	4.413	450.238	126.979	1.627
12	Rosario Tala	1.585	244.993	39.125	192
13	Victoria	1.262	345.318	48.826	598
14	Villaguay	2.816	697.207	76.402	313

(1) Comprende: bañados, lagunas, médanos y otros.

DISTRIBUCION DE LA SUPERFICIE DE LAS MISMAS

APTITUD POR DEPARTAMENTO

Praderas para pastoreo		Campos naturales de pastoreo	Montes y bosques naturales	Superficie apta para la agricultura y ganadería no aprovechada	Superficie de desperdicio (1)	Superficie ocupada con viviendas, galpones, etc.	No. de orden
Forrajeras							
Anuales	Permanentes						
(hectáreas)							
<u>213.176</u>	<u>155.524</u>	<u>3.562.298</u>	<u>1.004.464</u>	<u>366.265</u>	<u>332.466</u>	<u>43.711</u>	
6.478	5.785	197.536	9.060	29.609	4.121	3.182	1
19.975	11.590	263.280	32.164	44.452	26.098	4.521	2
9.335	6.673	389.729	118.460	25.323	27.484	3.448	3
9.654	13.139	55.896	6.476	17.769	12.725	2.054	4
2.414	1.802	237.672	37.346	9.171	10.119	1.512	5
1.643	2.807	218.823	43.147	6.432	12.633	862	6
23.549	25.917	306.092	19.120	11.759	31.275	2.040	7
38.944	16.896	528.081	187.461	57.660	96.549	5.572	8
11.599	3.593	309.409	233.782	34.100	25.593	4.078	9
24.383	14.194	199.796	39.123	31.425	6.174	3.647	10
18.586	16.224	153.497	73.999	41.445	12.703	5.178	11
10.719	5.088	135.581	29.211	18.126	5.097	1.854	12
16.047	18.535	182.322	21.676	14.274	41.269	1.771	13
19.850	13.281	384.584	153.439	24.720	20.626	3.992	14

No. de orden	Departamento	Total		Hasta 5 hectáreas		Más de 5 y hasta 25 hectáreas		Más de 25 y hasta 100 hectáreas		Más de 100 y hasta 200 hectáreas	
		Cantidad de explotaciones	Superficie (ha)	Cantidad de explotaciones	Superficie (ha)	Cantidad de explotaciones	Superficie (ha)	Cantidad de explotaciones	Superficie (ha)	Cantidad de explotaciones	Superficie (ha)
	TOTAL	<u>32.676</u>	<u>6.585.624</u>	<u>1.318</u>	<u>4.246</u>	<u>6.212</u>	<u>99.920</u>	<u>14.145</u>	<u>837.706</u>	<u>5.455</u>	<u>780.796</u>
1	Colón.	2.810	297.116	71	354	650	12.630	1.546	95.846	342	47.575
2	Concepción del Uruguay	3.376	545.514	85	425	514	8.547	1.710	102.270	717	100.502
3	Concordia.	2.346	633.547	169	447	435	7.543	926	55.941	351	52.192
4	Diamante	1.966	168.833	141	379	543	8.051	857	47.049	272	37.845
5	Federación	1.852	330.347	32	103	312	5.559	1.175	63.899	165	23.092
6	Feliciano.	580	291.023	16	42	84	1.240	215	13.049	73	10.736
7	Gualedguay.	1.375	457.108	117	318	338	4.593	383	23.626	204	29.753
8	Gualedguaychú	3.570	1.051.142	230	653	765	11.653	1.158	66.683	540	78.299
9	La Paz	1.873	681.966	49	143	207	3.369	651	40.593	395	56.821
10	Nogoyá	2.852	391.272	85	272	562	8.753	1.267	72.494	537	76.559
11	Paraná	4.413	450.238	163	537	872	13.593	2.075	123.629	827	117.584
12	Rosario Tala	1.585	244.993	36	105	311	4.769	643	38.996	275	39.595
13	Victoria	1.262	345.318	65	219	239	3.584	411	24.724	194	28.152
14	Villaguay.	2.816	697.207	59	249	380	6.036	1.128	68.907	563	82.091

EXTENSION, POR DEPARTAMENTO

Más de 200 y hasta 400 hectáreas		Más de 400 y hasta 1.000 hectáreas		Más de 1.000 y hasta 2.500 hectáreas		Más de 2.500 y hasta 5.000 hectáreas		Más de 5.000 y hasta 10.000 hectáreas		Más de 10.000 hectáreas		Campo abierto y sin determinar	Nº. de orden
Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	
	(ha)		(ha)		(ha)		(ha)		(ha)		(ha)		
<u>2.674</u>	<u>751.234</u>	<u>1.423</u>	<u>882.047</u>	<u>691</u>	<u>1.092.252</u>	<u>239</u>	<u>846.451</u>	<u>99</u>	<u>640.798</u>	<u>33</u>	<u>650.174</u>	<u>387</u>	
117	31.954	52	31.033	21	32.063	5	16.485	4	29.176	-	-	2	1
201	56.909	76	44.101	51	78.472	9	31.613	5	29.221	4	93.454	4	2
199	55.312	118	74.140	85	140.520	36	122.728	8	55.512	4	69.142	15	3
83	23.163	26	15.361	15	20.302	3	11.645	1	5.038	-	-	25	4
45	12.236	44	26.233	39	66.099	16	56.651	9	57.068	1	19.407	14	5
56	16.223	70	43.765	34	54.092	16	52.856	10	71.016	2	28.004	4	6
97	27.858	89	55.175	52	87.730	21	77.524	16	99.464	3	51.067	55	7
368	106.230	244	155.268	106	161.040	36	137.346	14	87.824	10	246.146	99	8
291	81.206	137	86.951	62	103.350	31	108.513	13	80.896	7	120.124	30	9
212	59.074	102	61.926	47	70.627	6	22.106	3	19.461	-	-	31	10
329	89.149	94	53.639	21	32.900	4	11.557	1	7.650	-	-	27	11
199	55.740	75	47.095	20	30.701	6	21.989	1	6.003	-	-	19	12
134	38.384	99	62.818	50	78.508	17	61.207	7	47.722	-	-	46	13
343	97.796	197	124.542	88	135.778	33	114.231	7	44.747	2	22.830	16	14

Especie	Superficie sembrada	Especie	Superficie sembrada
	(Hectáreas)		(Hectáreas)
Cereales:		Menta	-
Alpiste	228	Mimbres	54
Arroz	21.030	Mostaza	7
Avena	130.291	Nabo	8
Cebada cervecera	989	Piretro	-
Cebada forrajera	16.138	Ramio	-
Centeno	6.425	Remolacha azucarera	5
Maíz común	197.669	Soja	9
Maíz híbrido	24.800	Tabaco	4
Mijo	709	Tártago	6.726
Trigo	177.563	Té	-
		Tung	-
Oleaginosos:		Yerba mate	(plantas)-
Girasol	38.350	Yute	-
Lino para semilla	337.366		
Maní	168	Forrajeras:	
		Alfalfa sembrada sola	16.824
Cultivos industriales:		Alfalfa sembrada con forraje- ras anuales	13.710
Algodón	213	Alfalfa sembrada con gramíneas permanentes	3.573
Amapola	1	Cebadilla	1.018
Anís	-	Festuca alta	1.837
Caña de azúcar	(surcos) 75	Pasto ovilla	143
Cáñamo	-	Pasto romano	393
Comino	2	Phalaris bulbosa	699
Formio	72	Sorgo azucarado	35.800
Lavanda	-	Sorgo del sudán	11.928
Lino para fibra	-	Sorgo negro o garaví	2.169
Lúpulo	-	Sorgos graníferos	23.930
Maíz de guinea	884		
Mandioca	21		

Cuadro No. 5 - CANTIDAD DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS Y SUPERFICIE SEMBRADA
POR PRINCIPALES CULTIVOS EN EL PERIODO 1959/60, POR DEPARTAMENTO

Departamento	Cereales									
	Arroz		Avena		Cebada forrajera		Centeno		Maíz (1)	
	Cantidad de explotaciones	Superficie sembrada	Cantidad de explotaciones	Superficie sembrada	Cantidad de explotaciones	Superficie sembrada	Cantidad de explotaciones	Superficie sembrada	Cantidad de explotaciones	Superficie sembrada
	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)
TOTAL	<u>840</u>	<u>21.030</u>	<u>5.188</u>	<u>130.291</u>	<u>1.131</u>	<u>16.138</u>	<u>216</u>	<u>6.425</u>	<u>18.797</u>	<u>222.469</u>
Colón	207	3.429	340	3.391	43	415	9	62	1.842	18.210
Concepción del Uruguay . .	189	5.879	656	14.268	111	2.645	15	410	2.540	35.120
Concordia	96	2.669	370	6.022	54	1.313	5	35	887	8.494
Diamante	-	-	111	1.385	210	1.671	71	941	1.227	16.432
Federación	78	1.302	78	749	8	169	2	5	1.380	6.486
Feliciano	-	-	47	319	12	326	1	10	276	1.432
Gualedguay	7	425	188	15.486	15	204	4	459	537	8.011
Gualedguaychú	60	1.424	530	34.494	49	661	7	274	912	9.409
La Paz	3	109	448	5.857	102	1.122	11	205	1.198	14.716
Nogoyá	1	5	649	15.523	93	1.498	10	202	1.679	22.554
Paraná	1	8	896	9.978	260	2.164	18	209	3.139	38.663
Rosario Talá	19	687	310	8.243	25	323	-	-	878	8.919
Victoria	2	130	50	2.642	52	1.154	51	3.198	614	13.407
Villaguay	177	4.963	515	11.934	97	2.473	12	415	1.688	20.616

(1) Incluye maíz común e híbrido.

Cuadro No. 5 - CANTIDAD DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS Y SUPERFICIE SEMBRADA
POR PRINCIPALES CULTIVOS EN EL PERIODO 1959/60, POR DEPARTAMENTO

Departamento	Cereales		Oleaginosos				Cultivos industriales			
	Trigo		Girasol		Lino		Maiz de Guinea		Tártago	
	Cantidad de explotaciones	Superficie sembrada	Cantidad de explotaciones	Superficie sembrada	Cantidad de explotaciones	Superficie sembrada	Cantidad de explotaciones	Superficie sembrada	Cantidad de explotaciones	Superficie sembrada
	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	
TOTAL	8.597	178.430	1.969	38.350	11.634	337.366	112	884	1.254	6.726
Colón	533	4.915	50	475	767	10.933	3	18	1	2
Concepción del Uruguay	1.556	34.375	555	11.185	1.752	45.500	17	104	-	-
Concordia	196	2.839	80	879	370	9.129	8	70	80	470
Dismante	754	14.024	4	4	915	21.842	1	10	-	-
Federación	51	1.114	48	452	190	3.308	3	17	943	4.033
Feliciano	24	523	3	46	42	1.594	2	16	133	1.067
Gualedguay	123	6.281	24	850	342	22.981	-	-	-	-
Gualedguaychú	541	14.532	22	994	917	51.306	13	85	-	-
La Paz	692	16.877	105	1.611	850	22.637	9	85	95	1.147
Nogoyá	808	13.170	141	4.389	1.243	32.637	6	63	1	2
Paraná	1.882	33.908	485	7.359	2.152	47.550	11	162	-	-
Rosario Tala	453	8.958	181	3.021	636	16.948	29	156	-	-
Victoria	264	10.269	97	4.358	488	25.956	1	6	-	-
Villaguay	720	16.645	174	2.727	970	25.045	9	92	1	5

Cuadro No. 5 - CANTIDAD DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS Y SUPERFICIE SEMBRADA
POR PRINCIPALES CULTIVOS EN EL PERIODO 1959/60, POR DEPARTAMENTO

Departamento	Frrajeras									
	Alfalfa (1)		Sorgo							
	Cantidad de explotaciones	Superficie sembrada	Azucarado		del sudán		Graníferos		Negro o garaví	
Cantidad de explotaciones			Superficie sembrada	Cantidad de explotaciones	Superficie sembrada	Cantidad de explotaciones	Superficie sembrada	Cantidad de explotaciones	Superficie sembrada	
		(ha)		(ha)		(ha)		(ha)		(ha)
TOTAL	2.007	34.107	1.703	35.800	482	11.928	1.456	23.930	108	2.169
Colón	18	265	197	2.717	18	166	35	333	6	150
Concepción del Uruguay . .	105	2.149	165	4.839	108	3.569	160	2.263	7	102
Concordia	12	55	218	3.268	14	505	37	567	13	74
Diamante	479	4.929	138	1.451	29	283	123	1.366	-	-
Federación	2	6	31	321	6	84	18	270	-	-
Feliciano	7	36	15	295	2	38	2	13	2	112
Gualedguay	160	4.714	25	1.921	28	1.009	46	2.680	4	170
Gualedguaychú	92	3.085	99	3.846	77	2.656	172	2.772	10	169
La Paz	34	251	121	2.039	10	88	112	1.314	6	79
Nogoyá	215	5.117	144	2.921	22	435	168	3.583	18	360
Paraná	614	5.135	256	3.032	44	317	252	2.926	15	212
Rosario Tala	29	989	30	975	26	440	148	1.834	10	316
Victoria	192	6.358	46	1.969	30	1.093	66	1.876	5	101
Villaguay	48	1.018	218	6.206	68	1.245	117	2.133	12	324

(1) Incluye alfalfa sembrada sola, con forrajeras anuales y con gramíneas permanentes.

Cuadro No. 6 - SUPERFICIE CULTIVADA POR ESPECIE DE HORTALIZAS EN EL PERIODO 1959/60

Espe cie	Unidad de medida	Superficie cultivada
Ají	m ²	49.741
Ajo	"	1.460.900
Alcaucil.	"	1.669
Apio.	"	5.511
Arveja seca	"	6.243
Arveja verde.	"	396.612
Batata.	ha	1.238
Cebolla de bulbo.	"	424
Espárrago	m ²	3.490
Frutilla.	"	34.799
Garbanzo.	"	2.564
Haba.	"	77.191
Lenteja	"	138
Melón	ha	115
Papa temprana	"	2.025
Papa semitemprana	"	200
Papa semitardía	"	52
Papa tardía	"	52
Pimiento.	m ²	107.012
Poroto seco	"	64.363
Poroto verde.	"	122.905
Sandía.	"	4.056.896
Tomate.	"	460.094
Zapallo	"	4.844.878

Cuadro No. 7 - CANTIDAD DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS Y SUPERFICIE CULTIVADA CON LAS PRINCIPALES HORTALIZAS, EN EL PERIODO 1959/60, POR DEPARTAMENTO

Departamento	Batata		Papa		Sandía		Zapallo	
	Cantidad de explotaciones	Superficie cultivada (ha)	Cantidad de explotaciones	Superficie cultivada (ha)	Cantidad de explotaciones	Superficie cultivada (m ²)	Cantidad de explotaciones	Superficie cultivada (m ²)
<u>TOTAL</u>	<u>1.691</u>	<u>1.238</u>	<u>1.770</u>	<u>2.329</u>	<u>1.225</u>	<u>4.056.896</u>	<u>2.090</u>	<u>4.844.878</u>
Colón	178	110	322	179	54	232.927	206	405.865
Concepción del Uruguay	108	62	134	97	108	344.301	228	407.562
Concordia	97	69	121	622	109	1.446.809	123	479.811
Diamante	31	18	39	227	23	171.633	49	83.473
Federación	453	284	332	162	125	537.600	236	754.846
Feliciano	45	35	23	18	30	58.485	43	212.385
Gualedguay	95	54	135	177	69	167.770	81	228.006
Gualedguaychú	156	259	169	101	117	181.994	186	418.425
La Paz	118	50	96	33	119	182.770	190	530.177
Nogoyá	69	93	111	317	181	186.119	202	142.355
Paraná	163	138	131	54	135	375.506	239	726.314
Rosario Tala	48	15	34	280	58	72.621	84	87.679
Victoria	14	6	42	31	26	25.325	54	93.282
Villaguay	116	45	81	31	71	73.036	169	274.698

Cuadro No. 9 - OLIVOS - EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS Y PLANTAS EN PRODUCCION,
POR DEPARTAMENTO

Departamento	Cantidad de explotaciones	Plantas en producción
<u>TOTAL</u>	<u>1.450</u>	<u>304.822</u>
Colón	70	5.740
Concepción del Uruguay	47	866
Concordia	375	106.165
Diamante	20	229
Federación	687	187.691
Feliciano	3	23
Galeguay	16	417
Galeguaychí	27	406
La Paz	28	834
Nogoyá	31	426
Paraná	71	1.255
Rosario Tala	18	167
Victoria	16	273
Villaguay	41	330

Especie	Cantidad de plantas
Ananá	249
Bananeros	220
Castaños	792
Cerezos	762
Ciruelos	29.262
Damascos	7.126
Durazneros	226.555
Guindos	1.803
Higueras	11.183
Kakis	107
Kunguats	19.270
Limoneros	128.648
Mandarinos	2.437.668
Manzanos	17.429
Membrillos	33.611
Naranjos	1.489.814
Nogales	1.738
Paltos	73
Perales	15.558
Pomelos	201.488

Cuadro No. 11 - CANTIDAD DE EXPLOTACIONES FRUTICOLAS Y NUMERO DE PLANTAS DE LAS
PRINCIPALES ESPECIES CULTIVADAS POR DEPARTAMENTO

Departamento	Durazneros		Limoneros		Mandarinos		Naranjos		Pomelos	
	Cantidad de explotaciones	Plantas en producción	Cantidad de explotaciones	Plantas en producción	Cantidad de explotaciones	Plantas en producción	Cantidad de explotaciones	Plantas en producción	Cantidad de explotaciones	Plantas en producción
<u>TOTAL</u>	<u>7.811</u>	<u>226.555</u>	<u>1.631</u>	<u>128.648</u>	<u>6.622</u>	<u>2.437.668</u>	<u>6.381</u>	<u>1.489.814</u>	<u>735</u>	<u>201.488</u>
Colón	600	24.755	96	3.289	401	38.528	527	32.361	14	267
Concepción del Uruguay . . .	953	30.088	62	1.894	594	29.624	624	24.557	20	3.877
Concordia	298	9.849	348	67.003	1.115	1.902.181	959	722.410	362	181.453
Diamante	569	12.811	27	466	251	4.903	173	2.723	4	25
Federación	388	13.169	474	33.571	1.158	376.314	1.314	609.847	151	12.815
Feliciano	65	1.219	2	20	40	988	79	1.845	-	-
Gualedguay	368	21.526	58	1.744	353	15.860	347	14.876	15	299
Gualedguaychú	597	20.641	322	15.528	582	16.928	683	43.186	88	1.605
La Paz	383	8.371	33	548	194	4.660	164	7.155	17	260
Nogoyá	1.019	26.065	29	1.016	499	11.293	407	7.617	11	150
Paraná	1.246	28.173	90	2.050	660	19.583	401	7.721	16	192
Rosario Tala	373	8.748	32	576	226	4.165	209	4.372	12	171
Victoria	356	9.278	41	757	242	6.521	251	7.175	14	270
Villaguay	596	11.862	17	186	307	6.120	243	3.969	11	104

Cuadro No. 12 - VACUNOS - CANTIDAD DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS CLASIFICADAS SEGUN
MAGNITUD DE CABEZAS Y EXISTENCIA DE GANADO EN LAS MISMAS, POR
DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Total		Hasta 25 cabezas		De 26 a 50 cabezas		De 51 a 75 cabezas	
	Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas
<u>TOTAL</u>	<u>29.217</u>	<u>3.424.712</u>	<u>13.511</u>	<u>160.219</u>	<u>5.599</u>	<u>205.637</u>	<u>2.866</u>	<u>177.983</u>
Colón	2.582	169.897	1.469	16.580	497	17.841	226	13.917
Concepción del Uruguay	3.113	248.395	1.760	20.109	580	21.307	316	19.550
Concordia	1.887	315.587	759	9.042	325	12.116	213	13.104
Diamante	1.810	97.970	945	10.848	367	13.215	175	10.663
Federación	1.735	160.961	937	12.860	442	15.967	135	8.355
Feliciano	546	138.939	238	2.951	85	3.375	45	2.746
Galeguay	1.234	289.328	447	5.456	237	8.670	119	7.432
Galeguaychú	2.417	444.830	851	9.854	413	15.298	258	16.210
La Paz	1.796	318.733	784	10.386	320	11.872	170	10.713
Nogoyá	2.698	239.672	1.315	15.062	525	19.249	253	15.690
Paraná	4.093	221.559	2.159	23.904	780	28.969	403	25.028
Rosario Tala	1.488	151.692	602	7.175	283	10.332	154	9.519
Victoria	1.191	201.264	348	4.573	230	8.437	118	7.451
Villaguay	2.627	425.885	897	11.419	515	18.989	281	17.605

Cuadro No. 12 - VACUNOS - CANTIDAD DE
MAGNITUD DE CABEZAS Y EXISTENCIA
DEPARTAMENTO

No. de orden	Departamento	De 76 a 100 cabezas		De 101 a 200 cabezas		De 201 a 300 cabezas		De 301 a 400 cabezas	
		Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas
	<u>TOTAL</u>	<u>1.720</u>	<u>150.011</u>	<u>2.618</u>	<u>365.771</u>	<u>922</u>	<u>226.026</u>	<u>462</u>	<u>159.224</u>
1	Colón	127	11.102	141	19.435	38	9.032	26	9.041
2	Concepción del Uruguay	144	12.529	163	23.455	45	11.008	27	8.870
3	Concordia	136	11.848	204	27.822	72	17.851	25	8.644
4	Diamante	102	8.883	142	19.770	42	10.647	15	5.198
5	Federación	59	5.194	66	9.705	21	5.273	10	3.553
6	Feliciano	23	2.073	39	5.801	29	6.918	13	4.363
7	Gualedguay	77	6.718	154	21.571	58	14.165	16	5.499
8	Gauleguaychú	176	15.317	289	40.946	119	29.382	68	23.903
9	La Paz	91	7.890	188	25.907	69	16.963	41	14.181
10	Nogoyá	165	14.283	211	29.738	84	20.348	42	14.175
11	Paraná	251	21.938	334	45.199	66	16.120	44	15.509
12	Rosario Tala	95	8.243	185	25.715	80	19.753	23	7.842
13	Victoria	83	7.208	169	24.452	78	19.456	42	14.232
14	Villaguay	191	16.785	333	46.255	121	29.110	70	24.214

EXPLORACIONES AGROPECUARIAS CLASIFICADAS SEGUN

DE GANADO EN LAS MISMAS, POR

(Al 30 de junio de 1960)

De 401 a 600 cabezas		De 601 a 800 cabezas		De 801 a 1.000 cabezas		De 1.001 a 2.000 cabezas		De 2.001 a 3.000 cabezas		De 3.001 a 4.000 cabezas		Nº. de orden
Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	
<u>521</u>	<u>255.091</u>	<u>253</u>	<u>176.804</u>	<u>161</u>	<u>145.309</u>	<u>344</u>	<u>468.302</u>	<u>112</u>	<u>259.533</u>	<u>53</u>	<u>182.816</u>	
19	9.560	10	7.202	6	5.331	15	19.801	2	4.234	2	6.626	1
23	11.569	12	8.203	11	9.401	16	22.737	7	16.565	3	9.801	2
38	19.030	22	15.318	24	21.825	50	69.666	7	16.637	3	10.267	3
10	4.582	3	1.916	2	1.804	5	5.694	2	4.750	-	-	4
11	5.327	9	6.084	9	8.719	23	32.979	8	20.480	3	10.450	5
25	12.319	10	6.597	5	4.327	15	20.875	10	23.522	4	15.152	6
40	19.785	16	11.311	10	8.911	27	39.095	14	28.603	7	24.533	7
97	48.148	39	27.425	18	16.231	49	66.432	18	40.317	13	44.644	8
37	17.534	24	17.032	11	10.310	28	37.371	15	34.165	8	27.736	9
36	17.265	24	16.694	12	10.785	20	25.451	6	13.335	-	-	10
34	15.674	8	5.349	3	2.710	7	8.243	3	7.060	-	-	11
25	12.384	17	11.944	9	8.020	9	13.061	3	7.515	3	10.189	12
51	24.464	20	14.669	19	16.887	24	30.482	5	12.175	1	3.261	13
75	37.450	39	27.060	22	20.048	56	76.415	12	29.675	6	20.157	14

Cuadro No. 12 - VACUNOS - CANTIDAD DE
MAGNITUD DE CABEZAS Y EXISTENCIA
DEPARTAMENTO

Nº. de orden	Departamento	De 4.001 a 5.000 cabezas		De 5.001 a 6.000 cabezas		De 6.001 a 7.000 cabezas		De 7.001 a 8.000 cabezas		De 8.001 a 9.000 cabezas	
		Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas
	<u>TOTAL.</u>	<u>31</u>	<u>133.252</u>	<u>15</u>	<u>81.334</u>	<u>8</u>	<u>51.565</u>	<u>2</u>	<u>14.360</u>	<u>4</u>	<u>33.674</u>
1	Colón	1	4.225	3	15.970	-	-	-	-	-	-
2	Concepción del Uruguay. .	2	9.067	-	-	-	-	1	7.286	-	-
3	Concordia	3	12.734	2	10.530	1	6.612	-	-	-	-
4	Diamante.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Federación.	1	4.075	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Feliciano	3	12.347	1	5.846	-	-	-	-	-	-
7	Galeguay	6	25.580	1	5.765	2	13.085	-	-	-	-
8	Galeguaychú.	3	12.981	2	10.646	3	18.726	-	-	1	8.370
9	La Paz.	4	17.701	-	-	-	-	1	7.074	1	8.392
10	Nogoyá.	2	8.904	1	5.051	2	13.142	-	-	-	-
11	Paraná.	-	-	1	5.856	-	-	-	-	-	-
12	Rosario Tala.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13	Victoria.	2	8.272	1	5.245	-	-	-	-	-	-
14	Villaguay	4	17.366	3	16.425	-	-	-	-	2	16.912

Cuadro No. 13 - VACUNOS - EXISTENCIA DE GANADO EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS
CLASIFICADO POR RAZA Y DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Total	Shorthorn	Hereford	Aberdeen Angus	Holando Argentina	Cebú y sus derivados	Criolla y cuarterona	Otras razas no especificadas anteriormente	Comunes y sin determinar
(cabezas)									
<u>TOTAL</u>	<u>3.424.712</u>	<u>962.933</u>	<u>843.676</u>	<u>753.607</u>	<u>141.561</u>	<u>4.203</u>	<u>132.857</u>	<u>64.572</u>	<u>521.303</u>
Colón	169.897	58.871	29.465	35.339	3.607	292	7.306	5.154	29.863
Concepción del Uruguay . . .	248.395	98.737	75.981	29.848	8.371	25	5.546	4.566	25.321
Concordia	315.587	101.800	70.555	72.836	6.854	865	10.303	9.015	43.359
Diamante	97.970	21.411	11.758	2.857	26.415	-	6.056	703	28.770
Federación	160.961	33.747	40.315	28.414	717	774	18.383	8.909	29.702
Feliciano	138.939	13.931	52.586	52.998	104	64	4.285	767	14.204
Gualeguay	289.328	32.177	114.718	91.527	3.054	1	6.440	1.255	40.156
Gualeguaychí	444.830	169.577	114.014	91.444	8.740	138	12.813	6.387	41.717
La Paz	318.733	91.368	56.176	99.627	4.469	484	14.635	4.931	47.043
Nogoyá	239.672	40.472	37.124	81.487	18.863	324	8.285	5.421	47.696
Paraná	221.559	65.689	12.580	16.043	34.693	36	15.728	5.386	71.404
Rosario Tala	151.692	32.253	68.347	12.498	1.652	50	4.966	3.280	28.646
Victoria	201.264	30.333	44.070	60.903	20.858	1.150	8.795	4.729	30.426
Villaguay	425.885	172.567	115.987	77.786	3.164	-	9.316	4.069	42.996

CLASIFICADO POR EDAD Y SEXO, POR DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Cantidad de explotaciones	Total	Vacas	Vaquillonas	Terneros	Terneros	Novillitos	Novillos	Toritos	Toros	Bueyes y torunos
(cabezas)											
<u>TOTAL</u>	<u>29.217</u>	<u>3.424.712</u>	<u>1.356.502</u>	<u>468.912</u>	<u>379.193</u>	<u>354.992</u>	<u>335.474</u>	<u>427.123</u>	<u>31.664</u>	<u>64.559</u>	<u>6.293</u>
Colón	2.582	169.897	61.066	22.261	19.089	18.337	15.833	29.668	1.100	2.516	27
Concepción del Uruguay	3.113	248.395	101.677	35.693	33.489	30.403	23.984	15.421	2.752	4.932	44
Concordia	1.887	315.587	133.805	40.701	33.843	32.147	27.357	38.864	2.315	6.215	340
Diamante	1.810	97.970	34.755	15.049	11.938	10.735	12.181	10.502	1.289	1.479	42
Federación	1.735	160.961	64.054	23.233	16.373	15.236	12.342	20.911	1.789	3.458	3.565
Feliciano	546	138.939	65.059	17.667	14.164	13.139	11.808	12.390	1.212	3.314	186
Gualedguay	1.234	289.328	115.748	39.479	30.396	30.011	33.522	31.603	2.787	5.657	125
Gualedguaychú	2.417	444.830	155.490	51.153	41.830	40.594	50.760	94.551	3.181	7.211	60
La Paz	1.796	318.733	111.145	44.551	30.810	29.689	25.803	45.546	3.596	7.157	436
Nogoyá	2.698	239.672	93.492	34.310	29.015	25.763	24.470	25.382	2.699	4.511	30
Paraná	4.093	221.559	87.888	33.590	29.696	27.075	21.170	14.848	2.703	3.424	1.165
Rosario Tala	1.488	151.692	60.976	23.648	18.441	17.755	15.352	11.160	1.244	3.082	34
Victoria	1.191	201.264	68.323	27.522	19.964	19.348	23.352	37.061	2.117	3.524	53
Villaguay	2.627	425.885	183.024	60.055	50.145	44.760	37.540	39.216	2.880	8.079	186

Cuadro No. 15 - LANARES - CANTIDAD DE
MAGNITUD DE CABEZAS Y EXISTENCIA
POR DEPARTAMENTO

Nº. de orden	Departamento	Total		Hasta 25 cabezas		De 26 a 50 cabezas		De 51 a 75 cabezas		De 76 a 100 cabezas	
		Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas
	<u>TOTAL</u>	<u>11.727</u>	<u>2.182.843</u>	<u>5.109</u>	<u>58.848</u>	<u>1.975</u>	<u>72.247</u>	<u>1.005</u>	<u>62.463</u>	<u>649</u>	<u>57.307</u>
1	Colón	582	41.931	356	4.235	102	3.570	44	2.654	16	1.390
2	Concepción del Uruguay	1.073	83.508	727	7.585	163	5.657	52	3.247	36	3.096
3	Concordia	847	391.554	187	2.461	109	4.606	83	5.440	51	4.508
4	Diamante	499	8.657	422	3.694	49	1.697	11	630	3	273
5	Federación	325	206.057	97	1.136	42	1.596	25	1.535	14	1.213
6	Feliciano	489	259.391	46	662	59	2.114	45	2.850	44	4.368
7	Gualeduay	572	146.458	201	2.490	125	4.574	64	3.935	31	2.687
8	Gualeduaychú	1.066	141.904	404	5.382	220	8.067	107	6.618	83	7.198
9	La Paz	1.122	326.112	351	4.318	170	6.287	93	5.916	69	6.009
10	Nogoyá	1.220	76.450	616	7.648	284	10.230	111	6.829	64	5.936
11	Paraná	1.335	45.783	990	9.837	172	6.098	71	4.256	37	3.083
12	Rosario Tala	647	91.722	194	2.633	116	4.153	68	4.196	56	4.882
13	Victoria	484	31.236	225	2.786	105	3.929	56	3.439	27	2.344
14	Villaguay	1.466	332.080	293	3.981	259	9.669	175	10.918	118	10.320

EXPLORACIONES AGROPECUARIAS CLASIFICADAS SEGUN

407

DE GANADO EN LAS MISMAS.

(Al 30 de junio de 1960)

De 101 a 200 cabezas		De 201 a 300 cabezas		De 301 a 400 cabezas		De 401 a 500 cabezas		De 501 a 600 cabezas		De 601 a 700 cabezas		No. de orden
Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	
<u>1.108</u>	<u>160.866</u>	<u>527</u>	<u>130.563</u>	<u>281</u>	<u>97.968</u>	<u>174</u>	<u>77.714</u>	<u>129</u>	<u>70.087</u>	<u>91</u>	<u>59.264</u>	
29	4.068	10	2.593	4	1.486	4	1.789	2	1.129	3	1.984	1
44	5.887	12	3.138	8	2.775	4	1.741	5	2.788	1	616	2
103	17.286	75	18.689	36	12.634	24	10.880	14	7.977	22	14.151	3
10	1.302	2	440	2	621	-	-	-	-	-	-	4
27	3.866	23	5.881	10	3.381	7	2.967	6	3.307	7	4.540	5
91	13.443	41	10.239	27	9.506	24	10.740	18	9.987	8	5.307	6
53	7.213	20	4.993	17	5.871	8	3.603	9	4.856	3	2.013	7
119	17.384	41	10.327	21	7.377	13	5.802	10	5.080	9	5.876	8
132	19.609	82	20.579	44	15.030	34	15.297	25	13.276	13	8.347	9
87	11.822	27	6.421	9	3.101	4	1.849	2	1.143	1	612	10
32	4.646	16	3.891	3	1.078	4	1.850	1	587	2	1.331	11
103	15.129	49	11.889	22	7.820	10	4.593	5	2.778	3	1.932	12
45	6.076	12	2.980	3	1.011	2	821	1	543	2	1.290	13
233	33.135	117	28.503	75	26.277	36	15.782	31	16.636	17	11.265	14

Cuadro No. 15 - LANARES - CANTIDAD DE
MAGNITUD DE CABEZAS Y EXISTENCIA
POR DEPARTAMENTO

Nº. de orden	Departamento	De 701 a 800 cabezas		De 801 a 900 cabezas		De 901 a 1.000 cabezas		De 1.001 a 2.000 cabezas		De 2.001 a 3.000 cabezas	
		Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas
	<u>TOTAL</u>	<u>97</u>	<u>72.882</u>	<u>53</u>	<u>44.973</u>	<u>61</u>	<u>58.288</u>	<u>266</u>	<u>370.479</u>	<u>103</u>	<u>246.328</u>
1	Colón	-	-	-	-	1	988	9	11.364	2	4.681
2	Concepción del Uruguay	-	-	4	3.266	1	977	11	14.276	2	4.550
3	Concordia	17	12.581	8	6.868	18	17.204	53	75.636	23	52.980
4	Diamante	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Federación	7	5.313	2	1.700	4	3.835	23	32.973	13	31.198
6	Feliciano	15	11.289	7	5.907	4	3.751	34	48.419	9	23.469
7	Gualeguay	3	2.302	2	1.747	1	909	12	16.950	17	41.524
8	Gualeguaychú	2	1.514	4	3.427	5	4.801	17	23.490	7	14.824
9	La Paz	18	13.579	14	11.859	6	5.834	41	55.523	15	37.133
10	Nogoyá	3	2.276	2	1.661	2	1.974	5	6.012	1	2.371
11	Paraná	2	1.509	1	841	-	-	3	3.848	1	2.928
12	Rosario Tala	3	2.235	1	835	4	3.795	10	14.845	1	2.850
13	Victoria	4	3.012	-	-	-	-	2	3.005	-	-
14	Villaguay	23	17.272	8	6.862	15	14.220	46	64.138	12	27.820

EXPLORACIONES AGROPECUARIAS CLASIFICADAS SEGUN

409

DE GANADO EN LAS MISMAS.

(Al 30 de junio de 1960)

De 3.001 a 4.000 cabezas		De 4.001 a 5.000 cabezas		De 5.001 a 6.000 cabezas		De 6.001 a 7.000 cabezas		De 7.001 a 8.000 cabezas		De 8.001 a 9.000 cabezas		Nº. de orden
Cantidad de explo- raciones	Cabezas	Cantidad de explo- raciones	Cabezas	Cantidad de explo- raciones	Cabezas	Cantidad de explo- raciones	Cabezas	Cantidad de explo- raciones	Cabezas	Cantidad de explo- raciones	Cabezas	
<u>31</u>	<u>110.764</u>	<u>25</u>	<u>111.813</u>	<u>17</u>	<u>94.779</u>	<u>8</u>	<u>51.387</u>	<u>6</u>	<u>44.777</u>	<u>3</u>	<u>25.092</u>	
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
-	-	-	-	-	-	1	6.570	-	-	1	8.220	2
9	32.688	5	22.251	6	35.518	-	-	-	-	1	8.500	3
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4
4	13.417	6	27.242	4	21.028	1	6.792	2	14.793	-	-	5
3	11.102	5	22.774	2	11.048	3	19.399	2	14.523	1	8.372	6
1	3.430	2	8.825	1	5.588	1	6.169	-	-	-	-	7
3	10.287	1	4.450	-	-	-	-	-	-	-	-	8
3	11.110	4	17.678	3	16.116	1	6.257	2	15.461	-	-	9
2	6.565	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	11
2	7.157	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	13
4	15.008	2	8.593	1	5.481	1	6.200	-	-	-	-	14

Cuadro No. 16 - LANARES - EXISTENCIA DE GANADO EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS
 CLASIFICADO POR RAZA Y DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Total	Lincoln	Corriedale	Romney Marsh	Merino Argentino	Merino Australiano	Caras negras	Karacul	Criolla	Otras razas no especi- ficadas	Comunes y sin determinar
(cabezas)											
<u>TOTAL</u>	<u>2.182.843</u>	<u>46.138</u>	<u>331.419</u>	<u>1.386.005</u>	<u>68.362</u>	<u>66.457</u>	<u>19.347</u>	<u>1.283</u>	<u>38.339</u>	<u>24.727</u>	<u>200.766</u>
Colón	41.931	622	4.548	26.979	1.522	3.687	72	5	408	28	4.060
C. del Uruguay	83.508	1.229	2.301	70.328	481	78	342	160	1.627	150	6.812
Concordia	391.554	7.366	80.787	256.267	14.409	13.432	453	-	1.421	330	17.089
Diamante	8.657	550	56	2.101	56	-	1.314	-	904	152	3.524
Federación	206.057	146	25.771	140.068	4.447	6.181	15	-	3.330	12.723	13.376
Feliciano	259.391	525	59.396	168.179	4.630	3.516	20	-	1.207	2.255	19.663
Gualectuay	146.458	4.117	20.876	95.320	600	-	7.408	2	3.681	501	13.953
Gualectuaychú	141.904	2.627	8.808	112.685	391	35	713	416	1.343	604	14.282
La Paz	326.112	3.793	55.563	169.678	18.474	27.015	1.721	44	6.989	2.996	39.839
Nogoyá	76.450	3.933	4.824	39.847	1.041	42	2.490	316	4.704	525	18.728
Paraná	45.783	8.565	4.051	14.924	1.301	123	2.386	66	2.398	458	11.511
Rosario Tala	91.722	2.832	7.522	61.014	864	143	291	97	2.805	2.349	13.805
Victoria	31.236	934	4.025	20.494	300	-	1.209	149	1.274	241	2.610
Villaguay	332.080	8.899	52.891	208.121	19.846	12.205	913	28	6.248	1.415	21.514

Cuadro No. 17 - LANARES - EXISTENCIA DE GANADO EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS
 CLASIFICADO POR EDAD Y SEXO, POR DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Cantidad de explotaciones	Total	Ovejas	Carneros	Capones	Corderos	Borregas	Borregos
		(cabezas)						
<u>TOTAL</u>	<u>11.727</u>	<u>2.182.843</u>	<u>1.247.966</u>	<u>64.351</u>	<u>214.937</u>	<u>244.117</u>	<u>237.031</u>	<u>174.441</u>
Colón	582	41.931	25.881	1.311	2.473	4.029	5.079	3.158
Concepción del Uruguay	1.073	83.508	57.031	3.470	2.611	5.085	10.198	5.113
Concordia	847	391.554	210.455	9.671	48.225	50.927	38.928	33.348
Diamante	499	8.657	5.309	462	274	1.375	819	418
Federación	325	206.057	105.391	5.801	37.887	18.091	22.454	16.433
Feliciano	489	259.391	138.633	6.014	44.258	22.056	24.731	23.699
Gualedguay	572	146.458	91.303	4.909	3.810	18.755	16.388	11.293
Gualedguaychí	1.066	141.904	84.963	4.867	7.279	17.498	16.746	10.551
La Paz	1.122	326.112	176.534	9.569	36.301	37.278	36.772	29.658
Nogoyá	1.220	76.450	48.112	2.832	2.469	12.309	7.308	3.420
Paraná	1.335	45.783	30.278	1.833	2.054	4.508	4.439	2.671
Rosario Tala	647	91.722	56.237	2.884	2.573	13.803	10.334	5.891
Victoria	484	31.236	18.539	1.413	1.497	4.703	3.162	1.922
Villaguay	1.466	332.080	199.300	9.315	23.226	33.700	39.673	26.866

Cuadro No. 18 - PORCINOS - EXISTENCIA DE GANADO EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS
 CLASIFICADO POR RAZA Y DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Total	Duroc Jersey	Berkshire	Poland China	Criolla	Otras razas	Comunes y sin determinar
	(cabezas)						
TOTAL	80.488	11.740	1.086	1.745	15.387	2.067	48.463
Colón	3.311	685	64	16	549	56	1.941
Concepción del Uruguay	9.087	1.414	105	56	1.857	195	5.460
Concordia	3.714	808	65	86	682	170	1.903
Diamante	9.357	1.041	65	144	1.641	234	6.232
Federación	6.129	195	64	28	1.802	139	3.901
Feliciano	449	26	2	10	129	19	263
Gualedguay	3.061	631	73	14	408	85	1.850
Gualedguaychú	6.409	1.484	73	194	1.288	204	3.166
La Paz	5.609	509	26	64	1.130	151	3.729
Nogoyá	7.999	1.369	127	111	1.401	103	4.888
Paraná	15.406	1.719	157	476	2.629	299	10.126
Rosario Tala	2.634	544	51	41	423	112	1.463
Victoria	3.311	808	76	308	531	167	1.421
Villaguay	4.012	507	138	197	917	133	2.120

Cuadro No. 19 - PORCINOS - CANTIDAD DE
SEGUN MAGNITUD DE CABEZAS Y
POR DEPARTAMENTO

No. de orden	Departamento	Cantidad de explotaciones	Total	Hasta 5 cabezas	De 6 hasta 10 cabezas	De 11 hasta 15 cabezas	De 16 hasta 25 cabezas	De 26 hasta 50 cabezas	De 51 hasta 75 cabezas
	TOTAL.	14.195	80.488	24.590	22.997	12.669	9.510	5.822	1.710
1	Colón	1.402	3.311	2.437	533	114	147	29	51
2	Concepción del Uruguay.	1.825	9.087	3.009	2.338	1.616	1.082	728	117
3	Concordia	676	3.714	1.156	1.008	518	451	295	106
4	Diamante.	1.227	9.357	1.840	2.915	1.801	1.678	676	60
5	Federación.	1.373	6.129	3.193	1.957	426	248	190	115
6	Feliciano	117	449	197	160	52	40	-	-
7	Gualeguay	368	3.061	508	614	467	605	497	132
8	Gualeguaychú.	774	6.409	1.146	1.523	1.120	928	708	391
9	La Paz.	871	5.609	1.528	1.783	1.169	705	366	58
10	Nogoyá.	1.253	7.999	2.155	2.495	1.301	838	348	191
11	Paraná.	2.618	15.406	4.501	4.783	2.790	1.600	916	242
12	Rosario Tala.	489	2.634	883	875	355	226	212	-
13	Victoria.	356	3.311	515	712	490	622	578	247
14	Villaguay	846	4.012	1.522	1.301	450	340	279	-

Cuadro No. 20 - PORCINOS - EXISTENCIA DE GANADO EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS
CLASIFICADO POR DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Cantidad de explotaciones	Total	Cerdas madres	Cerdos padres	Capones	Lechones y cachorros
			(cabezas)			
<u>TOTAL</u>	<u>14.195</u>	<u>80.488</u>	<u>20.376</u>	<u>7.452</u>	<u>15.829</u>	<u>36.831</u>
Colón	1.402	3.311	750	298	840	1.423
Concepción del Uruguay	1.825	9.087	2.361	827	1.830	4.069
Concordia	676	3.714	1.012	365	704	1.633
Diamante	1.227	9.357	2.307	970	1.737	4.343
Federación	1.373	6.129	1.222	481	1.932	2.494
Feliciano	117	449	119	52	78	200
Gualeguay	368	3.061	751	199	437	1.674
Gualeguaychí	774	6.409	1.595	491	1.064	3.259
La Paz	871	5.609	1.427	590	1.008	2.584
Nogoyá	1.253	7.999	2.125	807	1.540	3.527
Paraná	2.618	15.406	4.034	1.470	2.940	6.962
Rosario Tala	489	2.634	725	245	455	1.209
Victoria	356	3.311	780	229	518	1.784
Villaguay	846	4.012	1.168	428	746	1.670

CLASIFICADO POR APTITUD, POR DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Total	Silla exclusivamente	Tiro liviano exclusivamente	Tiro pesado exclusivamente	Carga exclusivamente	Tiro y silla (doble aptitud)	Sin adiestrar
	(cabezas)						
<u>TOTAL</u>	<u>439.406</u>	<u>87.724</u>	<u>146.243</u>	<u>39.908</u>	<u>6.150</u>	<u>112.148</u>	<u>47.233</u>
Colón.	22.633	2.741	7.173	2.060	138	9.039	1.482
Concepción del Uruguay . . .	41.796	5.755	15.781	5.172	622	11.300	3.166
Concordia.	33.375	8.837	7.791	2.125	623	9.140	4.859
Diamante	22.380	2.570	8.908	3.950	509	4.407	2.036
Federación	18.060	5.573	4.289	499	125	5.551	2.023
Feliciano.	15.490	5.038	2.640	323	159	4.678	2.652
Gualeguay.	21.660	5.818	4.391	1.509	286	6.274	3.382
Gualeguaychú	34.482	8.672	9.432	2.093	290	9.732	4.263
La Paz	47.070	11.881	16.088	3.081	437	8.104	7.479
Nogoyá	39.029	6.151	16.052	3.668	979	8.958	3.221
Paraná	59.729	7.006	28.268	9.093	867	10.176	4.319
Rosario Tala	20.740	3.515	7.579	1.834	395	5.848	1.569
Victoria	19.348	4.056	5.184	2.329	215	5.586	1.978
Villaguay.	43.614	10.111	12.667	2.172	505	13.355	4.804

Cuadro No. 22 - CABALLARES - EXISTENCIA DE GANADO EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS
 CLASIFICADO POR SEXO Y EDAD, POR DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Total	Menores de 3 años		De 3 años y más		
		Potros y potrillos	Potrancas	Padrillos	Caballos	Yeguas
(cabezas)						
<u>TOTAL</u>	<u>439.406</u>	<u>29.789</u>	<u>21.173</u>	<u>2.981</u>	<u>207.100</u>	<u>178.363</u>
Colón	22.633	1.082	548	75	10.849	10.079
Concepción del Uruguay	41.796	2.050	1.299	216	20.494	17.737
Concordia	33.375	2.835	2.118	238	15.051	13.133
Diamante	22.380	1.450	1.090	161	10.931	8.748
Federación	18.060	1.354	958	106	8.215	7.427
Feliciano	15.490	1.891	1.166	136	6.391	5.906
Gualeguay	21.660	1.540	936	142	10.719	8.323
Gualeguaychú	34.482	2.859	1.696	255	17.352	12.320
La Paz	47.070	4.689	3.207	469	20.847	17.858
Nogoyá	39.029	1.905	1.467	226	19.033	16.398
Paraná	59.729	3.083	2.519	375	27.960	25.792
Rosario Tala	20.740	1.011	776	125	9.958	8.870
Victoria	19.348	1.355	1.035	149	9.146	7.663
Villaguay	43.614	2.685	2.358	308	20.154	18.109

CLASIFICADA, POR DEPARTAMENTO

(Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Cantidad de explotaciones	Total	Gallos	Gallinas	Pollos	Pollos
				(unidades)		
<u>TOTAL</u>	<u>23.493</u>	<u>6.835.583</u>	<u>121.063</u>	<u>5.458.507</u>	<u>624.319</u>	<u>631.694</u>
Colón	2.254	665.826	8.827	581.374	41.716	33.909
Concepción del Uruguay	2.860	972.164	14.949	802.570	84.660	69.985
Concordia	1.341	137.765	5.689	111.551	10.441	10.084
Diamante	1.659	813.216	12.043	613.642	83.429	104.102
Federación	1.518	140.900	5.425	109.477	13.207	12.791
Feliciano	252	9.429	723	5.855	1.556	1.295
Gualeguay	802	267.392	3.486	198.599	28.617	36.690
Gualeguaychú	1.731	470.616	7.292	362.782	47.728	52.814
La Paz	1.304	189.714	6.312	159.256	12.234	11.912
Nogoyá	2.250	894.114	13.492	714.352	82.689	83.581
Paraná	3.711	1.568.358	21.721	1.233.613	158.451	154.573
Rosario Tala	1.154	294.393	6.060	243.409	22.127	22.797
Victoria	787	168.666	5.236	121.799	22.980	18.651
Villaguay	1.870	243.030	9.808	200.228	14.484	18.510

Cuadro No. 24 - PRODUCTOS OBTENIDOS DE LA GANADERIA Y AVICULTURA DESDE EL 1º DE JULIO
DE 1959 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1960, POR DEPARTAMENTO

Departamento	C u e r o s					Lana	Leche	Huevos
	Vacunos	Lanares	Porcinos	Caballares	Caprinos			
	(cantidad)					(kg)	(l)	(doc)
<u>TOTAL</u>	<u>164.659</u>	<u>357.986</u>	<u>1.536</u>	<u>7.518</u>	<u>456</u>	<u>4.963.832</u>	<u>87.853.554</u>	<u>43.904.755</u>
Colón.	5.670	6.226	71	224	-	101.279	5.837.536	4.521.174
Concepción del Uruguay	10.466	14.160	130	726	-	224.653	9.082.216	6.625.456
Concordia.	21.417	76.587	268	810	42	796.281	4.252.736	693.538
Diamante	4.638	1.096	70	173	5	23.189	10.032.632	6.039.109
Federación	7.611	36.771	43	253	-	431.440	2.231.180	685.620
Feliciano.	11.243	48.365	31	407	34	531.676	563.481	25.865
Gualeguay.	14.525	17.946	94	417	-	363.843	2.445.842	1.717.190
Gualeguaychú	19.155	26.557	94	805	1	350.501	5.656.753	3.074.485
La Paz	16.225	50.925	72	878	218	682.471	3.532.889	1.208.262
Nogoyá	9.690	10.145	98	666	9	215.312	12.318.109	5.306.612
Paraná	7.756	4.623	94	502	40	120.065	15.911.527	10.188.521
Rosario Tala	6.479	8.553	53	356	13	245.594	2.696.258	1.579.486
Victoria	8.344	5.080	62	322	6	89.281	6.794.246	889.380
Villaguay.	21.440	50.952	356	979	88	788.249	6.498.149	1.350.057

Cuadro No. 25 - SACRIFICIO DE GANADO PARA CONSUMO EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS
Y MORTANDAD DESDE EL 1º DE JULIO DE 1959 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1960,
POR DEPARTAMENTO

Departamento	Animales faenados para consumo en las explotaciones					Animales muertos por enfermedad u otras causas				
	Vacunos	Lanares	Porcinos	Caballares	Caprinos	Vacunos	Lanares	Porcinos	Caballares	Caprinos
	(cabezas)									
TOTAL.	<u>29.973</u>	<u>176.432</u>	<u>23.357</u>	<u>501</u>	<u>636</u>	<u>198.394</u>	<u>316.360</u>	<u>4.450</u>	<u>14.195</u>	<u>471</u>
Colón	1.587	3.464	1.576	11	1	6.946	4.466	67	529	-
Concepción del Uruguay.	2.620	6.972	3.159	44	10	11.832	10.028	388	1.281	12
Concordia	3.619	33.479	1.211	68	54	23.126	71.659	243	1.249	24
Diamante.	2.130	1.057	2.585	34	12	6.017	712	421	546	19
Federación.	1.432	17.472	2.180	29	-	10.148	27.607	190	541	-
Feliciano	2.217	20.679	182	42	50	13.317	55.808	24	642	5
Gualedguay	1.532	7.254	409	5	1	18.380	14.095	691	708	-
Gualedguaychú.	2.551	15.449	1.543	22	11	22.822	17.698	323	1.417	205
La Paz.	3.777	25.259	1.690	52	273	17.701	50.175	342	1.565	112
Nogoyá.	1.581	8.122	2.076	58	10	13.264	6.723	428	1.399	3
Paraná.	2.250	4.483	4.060	45	72	12.116	3.819	608	1.702	34
Rosario Tala.	360	4.912	674	20	11	8.258	6.922	112	689	9
Victoria.	1.524	3.741	696	9	22	11.340	2.935	189	572	-
Villaguay	2.793	24.089	1.316	62	109	23.127	43.713	424	1.355	48

Cuadro No. 26 - MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS CON TRACCION A SANGRE

(Al 30 de setiembre de 1960)

Tipo	Cantidad	Tipo	Cantidad
Arados:		Rastras:	
-de mancera	15.131	-de dientes	30.971
-de asiento hasta 3 rejas.	30.577	-hasta 16 discos.	5.778
-hasta 5 discos.	530		
Aporcador hasta 3 surcos.	4.155	Rastrillos:	
Arrancador de papas	58	-descarga lateral	1.158
Cajón sembrador para arados	1.022	-descarga posterior	1.802
Carpidor o cultivador hasta 3 surcos. .	1.251		
Cosechadora de arrastre hasta m 4,27 (14 pies) de corte	1.165	Rodillo desterronador	150
Enfardadora recolectora	72	Sembradoras:	
Espigadora - hileradora	3.226	-de voleo	9.431
Espolvreadora con motor.	42	-en línea hasta 20 surcos	396
Guadañadora de arrastre	3.878	-más de 20 surcos	48
Pulverizadoras:		-de maíz, girasol, maní, hasta 3 sur- cos	2.275
-de arrastre con motor.	145	-de maíz, girasol, maní, más de 3 surcos	1.220
-de herbicidas.	246	-de papas	15

(Al 30 de setiembre de 1960)

Tipo	Cantidad	Tipo	Cantidad
Arados:		Guadañadoras:	
-de tractor montado	1.157	-de arrastre	560
-de tractor de arrastre	3.954	-para toma de fuerza	260
-hasta 5 discos	1.274	Juntadoras:	
-6 a 10 discos.	1.368	-de maíz 1 surco	47
-rastra hasta 10 discos	713	-de maíz 2 surcos.	33
-rastra 11 o más discos	2.028	-de maíz 3 surcos.	23
-de subsuelo	166	Pulverizadoras:	
Aporcadoras:		-de arrastre con motor	116
-hasta 3 surcos	693	-para toma de fuerza	185
-más de 3 surcos.	127	-de herbicidas	176
Arrancador de papas	23	Rastras:	
Auto descapotadora de maní.	5	-de dientes.	6.806
Cajón sembrador para arados	458	-hasta 16 discos	868
Carpadoras o cultivadoras:		-más de 16 discos.	1.804
-hasta 3 surcos	227	Rastrillo descarga lateral	166
-más de 3 surcos.	104	Recolectadora emparvinadora de maní.	17
Cosechadoras de arrastre:		Rodillo desterronador.	213
-hasta m 4,27 (14 pies) de corte.	865	Sembradoras:	
-más de m 4,27 (14 pies) de corte	290	-de voleo.	1.172
Cosechadora automotriz.	1.089	-en línea hasta 20 surcos.	267
Enfardadora recolectora	71	-más de 20 surcos.	233
Espigadora - hileradora	542	-de maíz, girasol, maní, hasta 3 surcos	289
Espolvreadora con motor.	58	-de maíz, girasol, maní, más de 3 surcos	338
		-de papas.	8

Cuadro No. 28 - OTRAS MAQUINAS E IMPLEMENTOS
(Al 30 de setiembre de 1960)

Tipo	Cantidad	Tipo	Cantidad
Desgranadoras:		Fumigadora	535
-de maíz sin motor	12.816	Ordeñadora mecánica.	127
-de maíz con motor	845	Plataformas:	
Desnatadora.	3.571	-para cosechar maíz 4 surcos	30
Enfarçadora.	382	-para cosechar maíz 5 surcos	30
Espolvreadora a mano.	763	-para cosechar girasol	137
Esquiladoras mecánicas:		Pulverizadora a mano	1.262
-hasta 5 peines.	102	Recolectora de cosecha	382
-más de 5 peines	153	Trilladora	459

Cuadro No. 29 - EXISTENCIA DE TRACTORES CLASIFICADOS POR TIPO DE COMBUSTIBLE Y POTENCIA
(Al 30 de setiembre de 1960)

Tipo	Cantidad	Tipo	Cantidad
<u>TOTAL</u>	<u>7.292</u>	-de más de 30 a 35 HP.	385
Agricol.	3.157	-de más de 35 a 40 HP.	398
-hasta 25 HP	1.712	-de más de 40 a 50 HP.	1.008
-de más de 25 a 30 HP.	722	-de más de 50 HP	1.197
-de más de 30 a 35 HP.	324	Nafta.	247
-de más de 35 a 40 HP.	203	-hasta 25 HP	174
-de más de 40 a 50 HP.	134	-de más de 25 a 30 HP.	37
-de más de 50 HP	62	-de más de 30 a 35 HP.	7
Diesel	3.888	-de más de 35 a 40 HP.	3
-hasta 25 HP	580	-de más de 40 a 50 HP.	3
-de más de 25 a 30 HP.	320	-de más de 50 HP	23

